

## Juzgado de Primera Instancia Nº 25 de Sevilla

C\ Vermondo Resta, s/n., 41018, Sevilla, Tfno.: 955515064 955515059, Fax: 955043444, Correo electrónico: JInstancia.25.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**N.I.G:** 4109142120230068563.

**Tipo y número de procedimiento:** Procedimiento Ordinario 2398/2023. Negociado: 5J

**Materia:** Contratos en general

**De:** FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DIAZ, IGNACIO GARCIA REPULLO, JUAN ANTONIO RUIZ CARBALLO, JUAN VIVANCOS DE ANDRES y PABLO FERNANDEZ IRUZUBIETA

**Abogado/a:** JOSE ANTONIO AGUILAR PALACIOS

**Procurador/a:** LUCIA HERREROS RAMIREZ

**Contra:** CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS)

**Abogado/a:**

**Procurador/a:** SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ

### DECRETO

**Letrada de la Administración de Justicia:** D.<sup>a</sup> Lourdes Acosta Alcántara  
En Sevilla, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

El anterior escrito de fecha 16/02/2024 presentado por el procurador SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ en representación de CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS), de contestación a la demanda y documentos acompañados, únense a los autos de su razón entregándose las copias a las demás partes .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.-** Por el Procurador de los tribunales, el procurador SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ en representación de CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS), en nombre y representación de CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS), en tiempo y forma, ha presentado escrito de contestación a la demanda y documentación que se acompaña, oponiéndose a la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Estando presentada la contestación dentro de plazo y cumplidos, por la parte demandada, los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, exigidos en los artículos 6,7,23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC) para comparecer en juicio, procede tener a dicha parte demandada por comparecida y por contestada la demanda.



<b>Código:</b>	OSEQRZ9Z6XRPZ3ZKSMB5BHL8LX987M	<b>Fecha</b>	06/05/2024	
<b>Firmado Por</b>	LOURDES ACOSTA ALCÁNTARA			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

2.- Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la LEC y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, procede convocar a las partes a una audiencia previa al juicio.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Tener al Procurador de los tribunales, el procurador SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ en representación de CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS) por comparecido en este proceso en nombre y representación de CLUB UNIVERSITARIO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SEVILLA (CUASS), y por contestada la demanda.

2.- Convocar a las partes a la audiencia previa al juicio para:

- intentar un acuerdo o transacción entre las mismas,
- examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.
- fijar con precisión el objeto del proceso y los extremos de hecho y de derecho sobre los que exista controversia y,
- finalmente, y si procediera, proponer y admitir prueba.
- se examinarán, en la audiencia, las cuestiones que, con carácter excepcional, prevé la ley puedan plantearse en la misma.

3.- Se señala para la celebración de la audiencia el próximo **día 08/09/2025 a las 11:00 horas**, en la Sala de Vistas N° 15 Planta Segunda (C/ Vermondo Resta, s/n.), citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican:

- Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado/a.
- Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus procuradores/as, deberán otorgar a éstos poder para renunciar, allanarse o transigir. Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414. 2 de la LEC).
- Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la LEC).
- Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la LEC).
- Si fuera la parte demandada la que no concurriera a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3).
- Por último, si faltare a la audiencia el/la abogado/a de la parte actora se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegara interés legítimo en la continuación del procedimiento.

Si faltare el/la abogado/a de la parte demandada la audiencia se seguirá con el



<b>Código:</b>	OSEQRZ9Z6XRPZ3ZKSMB5BHL8LX987M	<b>Fecha</b>	06/05/2024
<b>Firmado Por</b>	LOURDES ACOSTA ALCÁNTARA		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.4 de la LEC).

De esta resolución doy cuenta al Órgano Judicial.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQRZ9Z6XRPZ3ZKSMB5BHL8LX987M	<b>Fecha</b>	06/05/2024	
<b>Firmado Por</b>	LOURDES ACOSTA ALCÁNTARA			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	